



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

63^{er} período de sesiones

30 de mayo a 30 de junio de 2023

Proyecto de informe

Relator: Sr. Rouven Klein (Alemania)

Adición

Cuestiones relativas a los programas: proyecto de presupuesto por programas para 2024

(Tema 3 a)

Programa 20

Derechos humanos

1. En su 16^a sesión, celebrada el 9 de junio de 2023, el Comité examinó el programa 20 (“Derechos humanos”) del proyecto de plan del programa para 2024 y la información sobre la ejecución del programa en 2022 ([A/78/6 \(Sect. 24\)](#)). También tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el examen del proyecto de plan por programas, por órganos sectoriales, funcionales y regionales ([E/AC.51/2023/9](#)).
2. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó el programa y, junto con otro representante del Secretario General, respondió a las preguntas planteadas por el Comité durante el examen del programa.

Deliberaciones

3. Las delegaciones agradecieron a la Alta Comisionada la presentación del programa y expresaron su apoyo a la labor realizada en el marco del programa y al proyecto de plan del programa para 2024.
4. Una delegación reconoció que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la principal entidad de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y describió el carácter integral de su labor como fundamental e importante para promover y proteger todos los derechos humanos para todos. Una delegación opinó que los derechos a la subsistencia y al desarrollo eran los derechos humanos más importantes. Las delegaciones expresaron su apoyo a la labor del ACNUDH en el contexto de los desafíos que se planteaban en



el mundo, como la creciente inseguridad, la crisis climática y la crisis alimentaria. Una delegación puso de relieve la importancia de promover y proteger los derechos humanos universales e indivisibles para todos, como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos, independientemente de las diferencias en los sistemas jurídicos, el patrimonio cultural, las tradiciones o los antecedentes religiosos.

5. Una delegación agradeció que se siguiera haciendo hincapié en la transversalización de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y en todo el mundo.

6. Las delegaciones agradecieron la información más detallada incluida en el proyecto de programa y elogiaron los esfuerzos realizados para lograr una mayor transparencia, incluida la práctica de debatir el plan del programa en Ginebra, que se consideró útil para generar confianza. Una delegación expresó su preocupación por el hecho de que el plan del programa estuviera disponible para su examen tan solo unos días antes de que lo estudiara el Comité, y expresó su deseo de que hubiera más tiempo para estudiar los futuros planes del programa.

7. Una delegación agradeció la exhaustividad del informe. Se señaló que el ACNUDH había estado atento a las observaciones formuladas por los miembros del Comité el año anterior y había ajustado sustancialmente el programa para reflejar el debate de algunos de los mandatos y conceptos clave, como el derecho al desarrollo y las medidas coercitivas unilaterales. Una delegación pidió que se respetara la redacción y el lenguaje de los instrumentos internacionales reconocidos y que se evitara hacer referencia a conceptos que no hubieran recibido reconocimiento universal.

8. Una delegación puso de relieve que el mandato del Consejo de Derechos Humanos solo se cumpliría de forma efectiva con el consentimiento del país en cuestión, un enfoque consagrado en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General.

9. Las delegaciones pusieron de relieve la importancia de que se incluyeran en el informe las referencias a las medidas coercitivas unilaterales. Una delegación expresó su preocupación por el hecho de que, a pesar de las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General, las referencias a las medidas coercitivas unilaterales no hubieran recibido más atención en el informe y solicitó más información al respecto. Otra delegación destacó que las referencias a las medidas coercitivas unilaterales se limitaban a una lista de resoluciones pertinentes y que el tema de las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos no se había estudiado suficientemente y requería más atención por parte del ACNUDH. En cuanto a las resoluciones incluidas, una delegación preguntó por qué no se habían incluido en el informe las resoluciones de la Asamblea [76/161](#) y [43/15](#), así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos [37/21](#) y [45/5](#), relativas a las medidas coercitivas unilaterales. Las delegaciones plantearon preguntas sobre el estado de un estudio previsto sobre las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos y sobre si el ACNUDH tenía previsto realizar alguna iniciativa al respecto en 2023 o 2024.

10. Una delegación expresó su apoyo a la labor que realiza el ACNUDH para garantizar la rendición de cuentas en todo el mundo, entre otras cosas mediante la labor de las misiones de vigilancia de los derechos humanos y las comisiones de investigación creadas por el Consejo de Derechos Humanos, y opinó que una rendición de cuentas sólida era fundamental a fin de hacer justicia para las víctimas e impedir que se produjeran más violaciones de los derechos humanos en el futuro.

11. Una delegación opinó que, como tercer pilar de las Naciones Unidas, los derechos humanos eran la piedra angular de la paz, la estabilidad y el desarrollo

sostenible. Otra delegación destacó las contribuciones que la labor del ACNUDH había hecho en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

12. Una delegación subrayó la importancia de que la labor del ACNUDH se rigiera por los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad e indivisibilidad para la plena realización de todos los derechos humanos, y expresó su apoyo a la independencia del ACNUDH, apoyo compartido por otra delegación que celebró la imparcialidad y objetividad del programa. Una delegación opinó, por el contrario, que el aumento del número de mecanismos de investigación y relatores especiales del ACNUDH no se ajustaba a la necesidad de tener un enfoque imparcial y no selectivo (párr. 24.2). Otra delegación expresó la esperanza de que el ACNUDH ejecutara su mandato ajustándose estrictamente a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos y de que el ACNUDH trabajara con arreglo a los principios de objetividad, imparcialidad, no selectividad y no politización. La delegación expresó además la necesidad de que el ACNUDH mantuviera su compromiso de promover el diálogo entre los Estados Miembros en pie de igualdad y de salvar las diferencias, y manifestó su firme oposición al doble rasero y a la politización de las cuestiones de derechos humanos.

13. Las delegaciones hicieron referencia a que en 2023 se cumplía el 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. También se puso de relieve que en 2023 se conmemoraría el 30° aniversario de la Declaración y Programa de Acción de Viena, y se hizo un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se volvieran a comprometer a respetar todos los derechos humanos.

14. En lo que se refiere a hacer frente al impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), una delegación preguntó si el ACNUDH había realizado un examen de las repercusiones sociales y culturales en el programa. Otra delegación expresó su aprecio por la atención prestada a la lucha contra las desigualdades y la discriminación como esferas prioritarias de la labor del ACNUDH en el entorno posterior a la pandemia y subrayó la importancia de aprovechar esos esfuerzos prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

15. Una delegación también expresó su satisfacción por el hecho de que, en la ejecución de su misión, el ACNUDH colaborara con una amplia gama de partes interesadas, incluida la sociedad civil junto con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y regionales y mecanismos nacionales de derechos humanos, mientras que otra delegación manifestó su preocupación por la colaboración del ACNUDH con algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) que tenían afiliaciones políticas.

16. Una delegación expresó su apoyo por el trabajo del ACNUDH dirigido a: combatir la pobreza y contrarrestar la discriminación por cualquier motivo, como la raza, el sexo, el idioma o la religión; promover los derechos de los niños y las mujeres; sensibilizar acerca de los derechos humanos; atender las necesidades de protección de las personas vulnerables; y abordar las situaciones que son motivo de preocupación internacional señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas. Otra delegación expresó su aprecio por la labor realizada para dar seguimiento a las recomendaciones relativas a los órganos creados en virtud de tratados, y en particular respecto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

17. Se solicitó información sobre las actividades relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos de los adultos mayores, así como de las personas con discapacidad, y sobre los progresos realizados.

18. En cuanto al derecho al desarrollo, una delegación puso de relieve que no reconocía ese derecho y que los compromisos contraídos en virtud de la Declaración

Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, no debían estar supeditados al nivel de desarrollo ni exigir la condonación de la deuda o la transferencia de recursos. Otra delegación expresó la opinión de que el ACNUDH debería promover todos los tipos de derechos humanos de forma equilibrada, dar prioridad a las aspiraciones de los países en desarrollo, centrarse más en los derechos económicos, sociales y culturales y en el derecho al desarrollo, y ayudar a los países en desarrollo a reforzar su creación de capacidad en materia de derechos humanos sobre la base del consentimiento de los países interesados. Otra delegación celebró que se incluyeran referencias al derecho al desarrollo en el informe y opinó que se trataba de una base fundamental para la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos o de cualquiera de los demás pactos internacionales.

19. Una delegación pidió que se explicara cómo reflejaba el plan del programa el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales entre los grupos más vulnerables, incluidas las poblaciones indígenas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, y las medidas para proteger el medio ambiente. Otra delegación acogió con satisfacción la referencia a la inclusión de las cuestiones de género en los planes operacionales del ACNUDH y sus entregables y resultados.

20. Una delegación sostuvo que los resultados de las evaluaciones que los Estados Miembros no hubieran considerado ni aprobado no deberían incorporarse al programa ni marcar la dirección del programa.

21. Una delegación expresó la opinión de que, si bien los formatos virtuales e híbridos habían permitido a las Naciones Unidas funcionar eficazmente durante la pandemia de COVID-19, desde que se había vuelto a trabajar en persona, los formatos virtuales e híbridos solo deberían ser modalidades auxiliares de trabajo. Para continuar trabajando de esa manera, incluso en el Consejo de Derechos Humanos, se tendría que obtener la aprobación de los órganos rectores pertinentes de las Naciones Unidas. Otra delegación puso de relieve que no todos los países tenían el mismo acceso a las plataformas híbridas o en línea y sostuvo que esos formatos no debían considerarse plenamente inclusivos.

22. En el contexto de la orientación general, las delegaciones acogieron favorablemente la inclusión de diversos elementos, como las referencias a la Agenda 2030 (párr. 24.6), el apoyo institucional al examen periódico universal (párr. 24.7) y la referencia al género (párr. 24.12). Una delegación celebró la inclusión de referencias al género (párr. 24.12) y la inclusión de la discapacidad (párr. 24.13).

23. Sin embargo, se manifestó preocupación por el hecho de que “Los Estados manifiestan voluntad política de colaborar con el programa” se hubiera incluido entre los factores externos (párr. 24.11 a)), y se expresó la opinión de que los Estados soberanos no eran un factor externo para el ACNUDH.

24. En relación con el párrafo 24.15, una delegación pidió aclaraciones sobre la influencia positiva continua que habían tenido el uso de las nuevas tecnologías y el aumento de la participación virtual, en particular respecto de la participación de las delegaciones en los exámenes periódicos universales y la ampliación del margen de participación de la sociedad civil en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

25. En cuanto a los mandatos legislativos del párrafo 24.16, una delegación pidió aclaraciones sobre la inclusión de resoluciones no relacionadas directamente con los derechos humanos, a saber, las resoluciones de la Asamblea General [67/1](#), [70/262](#) y [76/70](#) y las resoluciones del Consejo de Seguridad [2282 \(2016\)](#) y [2558 \(2020\)](#).

26. En cuanto al subprograma 1 a) (“Transversalización de los derechos humanos”), una delegación expresó su aprecio por su contribución a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Otra delegación acogió con agrado los resultados previstos para el subprograma a fin de garantizar que la comprensión, la promoción y la protección de los derechos humanos se integraran en la labor más amplia de las Naciones Unidas. Otras delegaciones manifestaron su preocupación por el mandato de inclusión del desarrollo de un marco de seguimiento de las tendencias del espacio cívico presentado como medida de la ejecución para 2024 para el resultado 1, y expresó la opinión de que el resultado 1 debería suprimirse. Una de las delegaciones también expresó la opinión de que el desarrollo de la capacidad solo debería proporcionarse a petición de los Estados Miembros y de las principales partes interesadas, sin vulnerar la soberanía ni interferir en los asuntos internos de los Estados Miembros, en referencia al resultado 2. Otra delegación pidió aclaraciones sobre la medida de la ejecución del resultado 2, “Mayor capacidad de los parlamentarios y las autoridades nacionales”.

27. Las delegaciones plantearon preguntas sobre la referencia a un documento de elementos (párr. 24.30), su contenido y el proceso de preparación del documento y, en particular, preguntaron cuál había sido la naturaleza de las consultas que se habían celebrado. Una delegación pidió aclaraciones sobre la inclusión de la referencia a una red mundial de agentes en el resultado previsto 3 (cuadro 24.5). En cuanto al cuadro 24.6, otra delegación pidió aclaraciones sobre la inclusión del fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección, los distintos aspectos de la protección de los derechos humanos y la construcción institucional en la sección materiales técnicos, y la integración de aspectos de los derechos humanos en los ámbitos del desarrollo, los asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho en la sección de entregables sustantivos de la lista de entregables para el período 2022-2024 del subprograma.

28. En cuanto al subprograma 1 b) (“Derecho al desarrollo”), una delegación recordó que todos los derechos humanos eran indivisibles e interdependientes y, a ese respecto, propuso que la palabra “alentará” se sustituyera por la palabra “impulsará” en el párrafo 24.35 d). Otra delegación pidió que se aclarara por qué la medida de la ejecución del resultado 2 (figura 24.II) para 2024 era inferior al resultado real para 2022.

29. Con respecto al subprograma 1 c) (“Investigación y análisis”), las delegaciones solicitaron más información sobre el programa de becas mencionado en el resultado 1 (figura 24.IV). Una delegación pidió que se aclarara el significado de la medida de la ejecución para 2024 del resultado 2 (cuadro 24.10). Otra delegación preguntó si se había previsto una actividad o medida específica para el resultado 2.

30. Con respecto al subprograma 2 (“Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”), una delegación celebró el apoyo que el subprograma prestaba a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como la colaboración activa con todos los agentes (Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas, ONG y otros). En relación con el resultado previsto 1, otra delegación expresó la opinión de que se había asignado un gran número de sesiones y personal de los órganos creados en virtud de tratados a la tramitación de denuncias individuales, lo que había afectado gravemente a la labor de los órganos creados en virtud de tratados a la hora de examinar los informes de cumplimiento de los Estados partes y la situación actual de retraso de las comunicaciones abordadas mediante cambios en los procedimientos, normas y métodos de trabajo, por lo que sugirió que se suprimiera el resultado. Otra delegación pidió aclaraciones sobre la meta de ejecución para 2024 del resultado 2 (figura 24.VII), y preguntó si se podría haber incluido una meta más ambiciosa. En relación con el resultado previsto 3 del

subprograma, una delegación puso de relieve que los órganos creados en virtud de tratados deberían utilizar los seis idiomas oficiales, y no solo los idiomas de trabajo debido a dificultades financieras y técnicas. En cuanto a los entregables sustantivos del subprograma (cuadro 24.13), una delegación opinó que solo se deberían llevar a cabo actividades de consulta, asesoramiento y promoción a solicitud de los Estados Miembros, y que la recopilación de datos pertinentes no debería exceder el mandato de los órganos creados en virtud de tratados.

31. Con respecto al subprograma 3 (“Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno”), una delegación expresó su apoyo a la prestación de servicios de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos mediante servicios de asesoramiento y programas de cooperación técnica mutuamente acordados en el párrafo 24.76, y a la mejora de la capacidad nacional para plasmar las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos en leyes, reglamentos y políticas eficaces, y hacer frente a los retos que supone el pleno ejercicio de los derechos humanos en el párrafo 24.77. En relación con el resultado previsto 1 para 2024, otra delegación afirmó que los datos solo deberían proporcionarse en forma voluntaria y, por lo tanto, el resultado debería suprimirse. La misma delegación también expresó la opinión de que los entregables de apoyo técnico, servicios sustantivos y de secretaría para misiones a países concretos enumerados bajo consultas, asesoramiento y promoción, y los entregables enumerados en bases de datos y materiales digitales sustantivos no eran objeto de mandato y debían suprimirse del cuadro 24.15.

32. En relación con el subprograma 4 (“Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios”), una delegación puso de relieve la importancia del Consejo de Derechos Humanos como principal foro de cooperación, diálogo y consenso en materia de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, y expresó su apoyo a la adopción de medidas para fortalecer su labor, mientras que otra delegación opinó que el mecanismo de examen periódico universal era el principal mecanismo intergubernamental para hacer frente a las cuestiones de derechos humanos en todos los países sin excepción. Otra delegación opinó que las exposiciones informativas organizadas por la secretaría del Consejo para las organizaciones no gubernamentales, incluidas bajo consultas, asesoramiento y promoción en el cuadro 24.17, no eran objeto de un mandato y deberían suprimirse.

33. Si bien las cuestiones relacionadas con las partes del programa que se referían a los recursos no formaban parte del mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, las delegaciones expresaron sus opiniones y plantearon preguntas sobre los recursos, incluidos los recursos extrapresupuestarios, del ACNUDH.

Conclusiones y recomendaciones

34. **El Comité recomendó que el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea General pertinentes, de conformidad con la resolución 77/254 de la Asamblea, examinaran el plan del programa 20 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024 en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas” en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.**